

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RD'AF/ESCD/daa

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21  
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y CLAUDIO ALBERTO  
ACEVEDO ELGUETA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN,  
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA  
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**



**EXENTA N° 14.12.2016\* 2692**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1786, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 214951, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1.167, todas del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 214951, cuyo Responsable es Claudio Alberto Acevedo Elgueta, procediéndose con fecha 05 de julio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1786, de 13 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de septiembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 21 de noviembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 214951, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
LINEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Claudio Alberto Acevedo Elgueta**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Los [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.167, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **214951** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 05 de julio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1786, de 13 de julio de 2016 de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha **16 de septiembre de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reorganización del cronograma, cambio de participantes y reitemización presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas serán aceptadas debido a las siguientes justificaciones: a) en relación a la reorganización del cronograma, se acepta puesto que fue necesario por el retraso en la selección del proyecto, luego de una apelación; b) la solicitud de cambio de participante se aceptará debido a que uno de las integrantes del grupo no podrá participar en el proyecto; c) finalmente considerando los cambios solicitados, se aceptará la reitemización que consiste en la eliminación del sub-ítem "Honorarios Esteban Seguel" ya que este renunció al proyecto y la creación del sub-ítem "Filmación y edición de video clip promocional del disco", de conformidad con lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: a) reorganización de cronograma: las actividades serán desarrolladas entre agosto de 2016 y el 27 de abril de 2017; b) cambio de participante: Alvaro Gonzalez López, será reemplazado por Vicente Fabres Fuentes cuyo currículum es equivalente al

participante propuesto originalmente; y c) reitemización del presupuesto: eliminación y creación de los sub-ítems mencionados en la cláusula anterior.

<b>ITEM HONORARIOS</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Marcia Belén González Músico	\$293.304	\$293.304
Felipe Ignacio Sandoval Músico	\$293.304	\$293.304
Esteban Alexis González Músico	\$293.304	\$0
Keith Manuel Daniels Músico	\$293.304	\$293.304
Francisco Javier Moreira Músico	\$293.304	\$293.304
Felipe Alejandro Gallardo Músico	\$293.304	\$293.304
Vicente Francisco Fabres (ex Sebastián Andrés González) Músico	\$293.304	\$293.304
Ernesto Luciano Carreño Músico	\$293.304	\$293.304
Felipe Ignacio Sandoval Gestión de proyecto, representación, Community Manager y Webmáster	\$126.654	\$126.654
Felipe Alejandro Gallardo Gestión de proyecto, representación, Community Manager y Webmáster	\$126.654	\$126.654
Francisco Javier Moreira Gestión de proyecto	\$106.656	\$106.656
Marcia Belén González Gestión de proyecto	\$106.656	\$106.656
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.813.052</b>	<b>\$2.519.748</b>

<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Claudio Alberto Acevedo Asignación Responsable	\$426.624	\$426.624
Multicopiado de CD Laser Disc	\$1.557.710	\$1.557.710
Impresión 1000 tarjetas de descarga Laser Disc	\$150.000	\$150.000
Grabación Estudio Madreselva	\$2.820.000	\$2.820.000
Filmación y edición de video clip promocional del disco	\$0	\$293.304
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.954.334</b>	<b>\$5.247.638</b>

<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$7.767.386</b>	<b>\$7.767.386</b>
-----------------------------	--------------------	--------------------

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de julio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1786 de 13 de julio 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS**  
**ARTES**

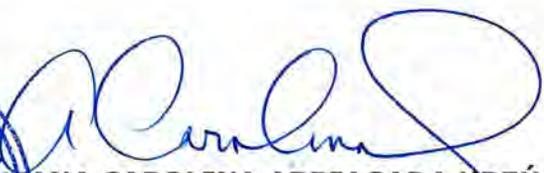
**CLAUDIO ALBERTO ACEVEDO ELGUETA**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1786, de 13 de julio de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ANÓTESE**

  
  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto [claudioacevedo2003@yahoo.es](mailto:claudioacevedo2003@yahoo.es) / [claudioacevedo2003@gmail.com](mailto:claudioacevedo2003@gmail.com)